

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. ejecutivo rad. 110014003020-2022-00296-00 de Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MILLER ARDILA RAMIREZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, y en consideración a que obra constancia secretarial en el expediente que da cuenta que a la parte demandante se le hizo entrega de depósitos judiciales por valor de \$57.930.232 M/cte., es del caso declarar legalmente terminado este asunto por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, dado que se cumplió el acuerdo de pago suscrito por las partes del 20 de junio de 2023.

Por lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **MILLER ARDILA RAMIREZ**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: En cuanto la demanda se presentó de manera digital, no hay lugar a desglose físico del título valor base de la presente ejecución.

CUARTO: ORDENAR la entrega de dineros que obren a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia en favor de la parte demandada, de no existir embargo de remanente. Elabórense las órdenes de pago ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ